



DI-102

**CONSTITUCION
DE LA
FEDERACION INTERNACIONAL
DE COMUNIDADES DE EL ARCA**

<i>1</i>	<i>Mayo-12</i>	<i>DI-102-Constitution-ES</i>	<i>AGI Atlanta (USA) – 6 Junio 2012</i>	<i>FR-EN</i>
<i>Version</i>	<i>Date</i>	<i>Texto Fundamental - 100</i>	<i>Lugar y fecha de aprobación</i>	<i>V.O.</i>
<i>Reemplaza la Constitución aprobada por la AG de Paray-le-Monial (1999) y modificada por la AG de Kolkata (2008)</i>				

CONSTITUCION DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE LAS COMUNIDADES DE EL ARCA

*Asociación regida por la ley del 1° de julio 1901
registrada en la prefectura de Compiègne con el número W 603000606 y publicada en la gaceta oficial el 09/08/1997*

Título I: Definición, Objetivo y Principios

Artículo 1: Forma

La asociación "Federación Internacional de Comunidades de El Arca" es regida por la Ley Francesa del 1° de julio de 1901. La presente Constitución da fe de los Estatutos registrados en la subprefectura (Sous-préfecture) de Compiègne, Oise, Francia.

Artículo 2: Denominación

La asociación tiene por denominación : "**Federación Internacional de Comunidades de El Arca**"

Artículo 3: Duración

La Federación está constituida por tiempo ilimitado.

Artículo 4: Sede

La sede de la Federación se encuentra en Trosly-Breuil, Francia y puede ser transferida a cualquier lugar por la decisión conjunta del Consejo de Supervisión Internacional.

Artículo 5: Objetivo

El Arca, fundada por Jean Vanier, es una organización que agrupa a personas con o sin discapacidad intelectual que comparten la vida en comunidades fundadas sobre relaciones mutuas y la confianza en Dios. La misión de El Arca es revelar el valor de cada persona y trabajar por una sociedad más humana.

Las comunidades de El Arca a través del mundo se agrupan en la Federación Internacional de Comunidades de El Arca ("**La Federación**").

El objetivo de la Federación es:

- ✦ unir a las comunidades, y a todos los que se comprometan en El Arca, bajo una misma visión y un mismo espíritu, anunciados en la Carta Fundamental de las comunidades de El Arca y en el Enunciado de Identidad y Misión.
- ✦ Encarnar la misión de El Arca en contextos culturales, religiosos y administrativos diversos y a nivel internacional.
- ✦ Desarrollar la solidaridad entre comunidades y entre países.

La presente Constitución define las condiciones para la pertenencia a la Federación, las estructuras de autoridad y las modalidades de participación.

Artículo 6: Principios

Los principios fundamentales son los siguientes y se aplican a todas las estructuras del Arca.

- ⤴ **Autoridad y espíritu de servicio:** en la Federación las funciones y las estructuras están al servicio de la misión. Las personas son llamadas a cargos de responsabilidad, después de un proceso de discernimiento y por periodos de duración limitada. Las personas con autoridad, son invitadas a escuchar y a solicitar consejo para decidir con la mayor sabiduría posible.
- ⤴ **Colaboración:** La confianza y la cooperación están en el corazón del funcionamiento de El Arca. Las estructuras están ahí para favorecer esta dinámica y organizar las colaboraciones entre los elementos espiritual, legal, financiero, y comunitario.
- ⤴ **Subsidiariedad:** Las cuestiones internas del Arca son tratadas en el nivel más cercano a las personas concernidas y sólo son planteadas a un nivel superior, en caso de no poder ser resueltas en ese primer nivel.
- ⤴ **Responsabilidad:** en el Arca cada responsable debe rendir cuentas a aquellos de quien recibe autoridad. Cada responsable debe rendir cuentas a la instancia superior y estar en comunicación con ella; responde delante de esta instancia sobre las consecuencias de sus propios actos.
- ⤴ **Participación:** Una buena comunicación es fundamental en el Arca. Se aplican diferentes procesos previstos los que son anunciados y abiertos. Estos implican las personas con y sin discapacidad.
- ⤴ **Inculturación:** Las Comunidades de El Arca viven en culturas diferentes. El Arca acoge esa diversidad, en un proceso continuo de importante interacción, adaptación e interpelación recíproca entre El Arca y las diversas culturas.
- ⤴ **Solidaridad:** en el Arca compartimos entre todos una humanidad común y una igualdad fundamental. Somos responsables los unos de los otros y responsables en conjunto del bien común.

Título II: Miembros

Artículo 7: Categorías de miembros

La Federación está compuesta de comunidades y de miembros individuales :

7.1 Las comunidades:

La comunidad es la célula base de la Federación.

Una comunidad se convierte en miembro de la Federación después de seguir un proceso y cuando ésta responde a los criterios de pertenencia. Los procesos y criterios están descritos en el documento titulado "Reglamento Interno" que especifica las condiciones para la pertenencia y la rescisión de la pertenencia. El proceso implica a distintas instancias e incluye la consulta al Consejo Internacional de Supervisión; la

decisión final la da el Equipo de Dirección Internacional y debe estar determinada por una mayoría de dos tercios.

Según la etapa de desarrollo de la comunidad, existen dos tipos de pertenencia: **probatoria y confirmada**. La pertenencia de todas las comunidades miembros es objeto de una evaluación regular. Las **comunidades confirmadas tienen derecho a voto** en la Asamblea de la Federación. Las comunidades probatorias tienen participación plena en la Federación pero no cuentan con derecho a voto en la Asamblea de la Federación.

La mayoría de las Comunidades están agrupadas por países. Los criterios para obtener el estatus de país están descritos en el "Reglamento Interno".

Los convenios de afiliación entre la Federación, los Países y las comunidades, describen los derechos y obligaciones propios de la pertenencia. Estos deberes y derechos están descritos en el Reglamento Interno.

7.2 Los miembros individuales:

Adquieren automáticamente la calidad de miembros individuales, las personas físicas que ejercen las siguientes funciones en el seno de la Federación:

- ⤴ El Responsable Internacional y el Vice-responsable Internacional.
- ⤴ El Presidente y los seis miembros del Consejo Internacional de Supervisión.
- ⤴ Los Presidentes de los Consejos de Administración Nacionales, los Responsables y Vice-responsables Nacionales, los Delegados Internacionales, los Representantes Internacionales, los Responsables y Vice-responsables Regionales.
- ⤴ Los miembros del Consejo de la Federación, sin derecho a voto en el encuentro de la Asamblea de la Federación.
- ⤴ Los Ministros Pastorales cuando son nombrados como comisionados por parte de sus países, sin derecho a voto en el encuentro de la Asamblea de la Federación.

En el párrafo anterior, el término "Responsable Internacional" designa el Responsable y Vice responsable Internacional.

Artículo 8: Cuotas

Las comunidades y los miembros individuales de la Federación pagan una cuota cuyo cálculo es aprobado por el Consejo Internacional de Supervisión.

Artículo 9: Pérdida de la calidad de miembro

La calidad de miembro de la Federación se pierde por:

- ⤴ la renuncia decidida por el miembro y notificada a la Federación.
- ⤴ la expulsión de una comunidad, declarada con apego a las condiciones definidas en el Reglamento Interno.
- ⤴ la disolución de la comunidad.
- ⤴ el fin del ejercicio de la función de un miembro individual.
- ⤴ el deceso de un miembro individual,

La pérdida de la calidad de miembro no permite ningún reclamo sobre el patrimonio de la Federación.

Título III: Asamblea de la Federación

Artículo 10: Atribuciones de la Asamblea de la Federación

La autoridad máxima en la Federación recae en la Asamblea de la Federación.

La Asamblea de la Federación tiene la facultad de determinar la visión de la Federación al reflejar la experiencia y las preocupaciones de los miembros de las comunidades:

- ⤴ Revisar, modificar y adoptar la Carta Fundamental, la Constitución, el Enunciado de Identidad y Misión, así como las recomendaciones de la Federación.
- ⤴ Aprobar el "Mandato de la Federación" que precisa las prioridades de la Federación. Dichas prioridades establecen la forma en la que se vivirá la misión en la Federación durante los siguientes cinco años.

La Asamblea de la Federación nombra al Responsable Internacional, al Vice-Responsable Internacional, al Presidente y a los seis miembros del Consejo Internacional de Supervisión.

La Asamblea de la Federación ratifica la nominación de los miembros del Comité de Nominaciones y del Consejo de la Federación.

La Asamblea de la Federación recibe y aprueba los informes de los Responsables Internacionales, del Presidente y del Tesorero del Consejo de Supervisión Internacional.

La Asamblea Internacional delega al Consejo de Supervisión Internacional, la autoridad de fijar las condiciones de trabajo y de remuneración de los Responsables Internacionales

Artículo 11: Reuniones de la Asamblea de la Federación

La Asamblea de la Federación está compuesta por los delegados de las comunidades miembros y de los miembros individuales. El Responsable Internacional preside la reunión de la Asamblea de la Federación. La Asamblea de la Federación se reúne cada cinco años.

El voto de cada comunidad con calidad de miembro confirmado se cuenta como doble y el voto de cada miembro individual se cuenta como una sola voz. Las comunidades probatorias, los Ministros pastorales y los miembros del Consejo de la Federación participan en la Asamblea de la Federación sin derecho a voto.

La adopción y las modificaciones de la Carta Fundamental de las Comunidades de El Arca, de la Constitución, de los Enunciados de Identidad y de Misión y la nominación o reenvío del Responsable Internacional, del Vice Responsable Internacional y del Presidente del Consejo Internacional de Supervisión requieren de una mayoría de dos terceras partes de la votación de los miembros presentes. Para todas las demás votaciones basta con la mayoría simple por parte de los miembros presentes.

Si es necesario un voto electrónico a distancia, puede ser organizado entre las reuniones de la Asamblea de la Federación.

Es necesario contar con un quórum de dos tercios de los miembros votantes, para todas las reuniones o los votos electrónicos. No se autoriza la delegación de poderes.

Artículo 12: Comité de Nominaciones

El Comité de Nominaciones facilita las nominaciones por un proceso de discernimiento, el comité identifica y propone:

- ⌘ A la Asamblea de la Federación: personas pudiendo ser nominadas como Responsables Internacionales, Vice Responsable Internacional, Presidente y miembros del Consejo de Supervisión Internacional.
- ⌘ A los Responsables Internacionales, personas pudiendo ser nominadas como miembros del Consejo Internacional de Reflexión.

Los miembros del Comité de Nominación son nominados por los Responsables Internacionales, El equipo de Dirección Internacional y el Consejo de Supervisión Internacional; su nominación es ratificada por la Asamblea de la Federación. Cada uno es nombrado por un mandato de cinco años, renovables una vez.

Las funciones del comité de nominaciones están descritas en el Reglamento Interno.

Título IV: Gobernabilidad de la Federación

Artículo 13: Organización de la gobernabilidad

Entre sus reuniones, la Asamblea de la Federación delega su autoridad a los Responsables Internacionales y al Consejo Internacional de Supervisión. Esta autoridad es ejercida a través de los roles específicos y complementarios al servicio de la misión. Ellos trabajan en colaboración estrecha. A fin de apoyarse mutuamente en su propio dominio de responsabilidad, ellos intercambian sus puntos de vista y sus preocupaciones, sus desafíos, a partir de su propio dominio de competencia. Ellos ejercen sus roles conforme a la ley francesa.

El Responsable Internacional y el vice-Responsable Internacional, forman un directorio. Ellos son asistidos por los Responsables a diferentes niveles de la Federación, y reciben consejo del Consejo de la Federación y del Consejo de Reflexión Internacional, incluidas las personas con discapacidad intelectual, comprometidas activamente en la vida de las comunidades.

Artículo 14: Los Responsables Internacionales: el Responsable Internacional y el Vice-Responsable Internacional

14.1 El Responsable Internacional y el Vice-responsable Internacional dirigen la Federación y tienen la autoridad en lo que concierne la misión del Arca. Ellos llaman a la Federación a vivir y a crecer según la Carta Fundamental de Comunidades del Arca y según los enunciados de Identidad y de Misión del Arca, adaptándose a un mundo en constante evolución. Ellos impulsan la unidad en la Federación y conducen la puesta en práctica del Mandato de la Federación, aprobado en la Asamblea de la Federación.

Los Responsables Internacionales:

- ⌘ Representan la Federación a nivel internacional.
- ⌘ Aseguran el buen funcionamiento y el desarrollo de la Federación, velando porque las políticas, procesos y procedimientos sean puestos en práctica y que se les de un seguimiento adecuado.
- ⌘ Son responsables de los procesos de nominación de Responsables y de Presidentes Nacionales, de delegados y de Representantes Internacionales.
- ⌘ Tienen la responsabilidad de la gestión financiera de la Federación.

La descripción de funciones del Responsable y Vice-Responsable Internacional, están en el Reglamento interno.

- 14.2 Los Responsables Internacionales son nombrados por la Asamblea de la Federación, por un mandato de cinco años, renovable una vez en el mismo puesto, con un máximo de tres mandatos. Ellos son responsables delante de la Asamblea de la Federación y pueden estar reenviados únicamente por ella. Una evaluación de los Responsables Internacionales se realizara a la mitad del mandato, según un proceso descrito en el Reglamento Interno.

Entre las reuniones de la Asamblea de la Federación, los Responsables Internacionales, son responsables delante del Consejo de Supervisión Internacional de la integridad legal y financiera de la Federación. Ellos entregan regularmente informes al Consejo de Supervisión Internacional sobre el desarrollo del mandato y sobre el estado de la Federación.

- 14.3 En el eventual caso de presentarse la renuncia, reenvío o el deceso del Responsable Internacional, el Vice-responsable Internacional asume interinamente la autoridad del Responsable Internacional. Posterior a un proceso definido en el Reglamento Interno, el Comité de Nombramientos presenta a los miembros votantes de la Asamblea de la Federación en los próximos 6 meses, una resolución que se adoptará por voto electrónico para reemplazar al Responsable Internacional. En caso de presentarse la renuncia o el deceso del Vice-responsable Internacional, posterior a un proceso definido en el Reglamento Interno, el Comité de Nombramientos presenta a los miembros votantes de la Asamblea de la Federación, en 6 meses, una resolución que se adoptará por voto electrónico para reemplazar al Vice-responsable Internacional. En ambos casos, la aprobación de dicha resolución necesita de una mayoría de 2/3 de los miembros votantes de la Asamblea de la Federación.

Artículo 15: Consejo Internacional de Supervisión

- 15.1 El Consejo Internacional de Supervisión, tiene autoridad en materia legal y financiera. Participa en la puesta en práctica del Mandato de la Federación y la realización de la misión, controlando la coherencia del trabajo de los Responsables Internacionales, con las decisiones de la Asamblea de la Federación, de conformidad con la ley y asegurándose de la integridad financiera de la Federación.

El Consejo Internacional de Supervisión:

- ⤴ Recibe regularmente los informes de los Responsables Internacionales, delibera sobre estos informes y responde.
- ⤴ Determina las condiciones de trabajo y la remuneración de los Responsables Internacionales, en acuerdo con la política de remuneración Internacional, como esta descrita en el Reglamento interno y respetando lo previsto por la administración fiscal y por la legislatura¹
- ⤴ Desarrolla y aprueba las políticas y procedimientos para asegurar el acatamiento a cuestiones de interés general, en particular sobre el empleo de fondos públicos y donativos privados.
- ⤴ Aprueba el cálculo de las cuotas (cotizaciones) y el presupuesto anual de la Federación.
- ⤴ Nombra a un auditor, inscrito en el registro de auditores. El auditor diseña un informe y rinde cuentas de su misión, además certifica la regularidad y veracidad de las cuentas de la Federación. Este informe esta a la disponibilidad de todos los Responsables, los presidentes de Consejos de Administración Nacional y de todas las comunidades miembros.

- 15.2 El Rol de **Presidente del Consejo Internacional de Supervisión** es asegurar la integridad del trabajo de este Consejo. Por delegación del Consejo Internacional de Supervisión, el Presidente

¹ La ley francesa exige una cláusula para la remuneración de los miembros de un directorio

trabaja en estrecha colaboración con los Responsables Internacionales, sobre todo en lo que concierne a las consecuencias legales y financieras de las decisiones. El presidente anima las reuniones y establece el orden del día junto con los Responsables Internacionales. El presidente participa en las reuniones del Consejo de la Federación.

El Presidente del Consejo Internacional de Supervisión, es nombrado por la Asamblea de la Federación por un periodo de cinco años, renovable una vez. Él o ella, puede ser nominado en el Consejo de Supervisión Internacional con un máximo de 3 mandatos. Es responsable delante de la Asamblea de la Federación y puede estar enviado únicamente por ella.

La definición de funciones del Presidente del Consejo Internacional de Supervisión está descrita en el Reglamento Interno.

- 15.3 El Consejo Internacional de Supervisión está compuesto por un Presidente y seis miembros más, son nombrados por la Asamblea de la Federación por un periodo de cinco años, renovable una vez. El Consejo Internacional de Supervisión es responsable delante de la Asamblea de la Federación y trabaja de manera colegiada. Los Responsables Internacionales participan en todas las reuniones sin derecho a voto. Las evaluaciones del Presidente del Consejo Internacional de Supervisión y de los otros miembros del Consejo Internacional de Supervisión, se realizan a medio mandato, según un proceso descrito en el Reglamento Interno.
- 15.4 El Consejo Internacional de Supervisión elige de entre sus miembros a un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario; sus roles están descritos en el Reglamento Interno.
- 15.5 El Consejo Internacional de Supervisión se reúne, al menos, dos veces al año.
- 15.6 En caso de presentarse la renuncia o el deceso del Presidente del Consejo Internacional de Supervisión, el Vicepresidente asume su función, de forma interina. Posterior a un proceso definido en el Reglamento Interno, el Comité de Nombramientos presenta a los miembros votantes de la Asamblea de la Federación una resolución que se adoptará por voto electrónico para reemplazar al Presidente del Consejo Internacional de Supervisión. La aprobación de esa resolución necesita una mayoría de 2/3 de los miembros votantes de la Asamblea de la Federación. En caso de presentarse la renuncia o el deceso de otro miembro del Consejo Internacional de Supervisión, posterior a un proceso definido en el Reglamento Interno, el Comité de Nombramientos presenta a los miembros del Consejo Internacional de Supervisión y al Equipo Internacional de dirección una resolución que se adoptará para reemplazar al miembro que deja el Consejo Internacional de supervisión. La aprobación de la resolución necesita de una mayoría de 2/3.

Artículo 16: Equipo Internacional de Dirección

El equipo Internacional de Dirección apoya a los Responsables Internacionales en la dirección de la Federación.

El Equipo Internacional de Dirección aprueba o ratifica la pertenencia de las comunidades en la Federación. Nombra los miembros del Consejo de la Federación. Establece documentos y políticas para la Federación.

El equipo Internacional de Dirección está formado por el Responsable Internacional, que lo encabeza, por el Vice-responsable Internacional, por algunos Responsables Nacionales y Delegados Internacionales, como precisa el Reglamento Interno.

El Equipo Internacional de Dirección se reúne al menos dos veces por año.

Artículo 17: Delegados Internacionales y Representantes Internacionales

La Federación apoya y supervisa directamente a las comunidades que no cuentan con estructura nacional, que no están reagrupadas en un país; por intermedio de un **Delegado Internacional**. Este delegado está apoyado por un **Representante Internacional**, quien le da consejo, apoyo y ofrece las orientaciones y directrices para sus comunidades y sus Consejos de Administración.

La Federación ofrece apoyo y consejos específicos a ciertos países, por intermedio de un Delegado Internacional.

La Federación delega en los Delegados Internacionales y en los Representantes Internacionales, su autoridad en sus países o en sus respectivas comunidades.

Son nombrados por los Responsables Internacionales por un mandato limitado y son responsables delante de ellos.

La agrupación de comunidades esta descrita en el Reglamento Interno.

Artículo 18: Responsables Nacionales y Regionales

Cuando las comunidades están agrupadas en un país, el país es dirigido por un Responsable Nacional. En ciertos casos, el Responsable Nacional está apoyado por un Vice- Responsable Nacional. La Federación delega su autoridad a los Responsables Nacionales para dirigir y representar EL ARCA en su país. Ellos aportan consejos, apoyo, orientaciones y direcciones a las comunidades de sus países y a sus consejos de Administración.

Los Responsables Nacionales y los Vice-Responsables Nacionales son nombrados según políticas de sus países, siguiendo un proceso supervisado por los Responsables Internacionales o sus delegados.

En ciertos países, las comunidades son reagrupadas por Regiones. En ese caso, El Responsable Nacional es apoyado por los Responsables y vice- Responsables Regionales. Ellos representan el Arca y llevan la autoridad de la Federación en sus regiones. Los Responsables y vice Responsables Nacionales son nombrados según las políticas nacionales.

Artículo 19: Consejos

En la Federación, la vida en comunidad es fundamental. Los Consejos son un lugar donde las personas con o sin discapacidad intelectual, que están activamente comprometidas en la vida de las Comunidades, tienen la posibilidad de aportar a los Responsables Internacionales su sabiduría y su experiencia.

El **Consejo de la Federación**: Ofrece a los Responsables Internacionales la oportunidad de recibir a medio mandato, un aviso sobre el progreso del mandato de la Federación. Permite también expresar nuevos temas que van surgiendo.

El **Consejo Internacional de Reflexión**: Reflexiona sobre lo fundamental del Arca, sobre cuestionamientos y situaciones que emergen para tratar de entenderlas desde un punto de vista teológico y espiritual.

Los dos Consejo se mantienen atentos a las señales del Espíritu a través de la experiencia que se vive cotidianamente en las comunidades.

Estos Consejos están presididos por los Responsables Internacionales. Su composición y proceso de nominación, la designación de miembros y la frecuencia de reuniones están descritas en el reglamento Interno.

Artículo 20: Reuniones de los Líderes de la Federación, del Consejo de Supervisión Internacional y de los Presidentes Nacionales

Los Responsables Internacionales reúnen regularmente a todos los Responsables, al Consejo Internacional de Supervisión, y a los Presidentes de Consejos de Administración Nacional; el objetivo de dicha reunión es desarrollar y mantener una visión común, favorecer la solidaridad, trabajar sobre nuevos proyectos y diferentes sujetos; y además el de asegurar una coherencia a través de la Federación, como se precisa abajo.

Los Responsables Internacionales reúnen una vez al año a los Responsables Nacionales, a los Delegados y Representantes Internacionales.

Dos veces al menos en el transcurso de cada mandato, se reúnen los Responsables Nacionales y Regionales, los Delegados y los Representantes Internacionales, el Consejo Internacional de Supervisión y los Presidentes de Consejos de Administración Nacional.

Los años cuando estas reuniones se realizaran, son consecutivas.

Título V: Otras disposiciones legales y financieras

Artículo 21: Comité de Arbitraje

Ante un eventual conflicto entre los Responsables Internacionales y el Consejo Internacional de Supervisión, se aplica la política de resolución de conflictos, como esta descrita en el Reglamento Interno. Cuando el conflicto no logra resolverse por medio de este proceso, el Comité de Arbitraje es llamado a examinar la situación y recomendar una solución. Este procedimiento es iniciado por al menos 5 miembros, sea del Consejo Internacional de Supervisión, sea por el Equipo de Dirección Internacional o sea por los dos a la vez. Si el Comité determina que se justifica poner fin a sus funciones, el somete a la Asamblea de la Federación una resolución especial a votar por vía electrónica. En el caso de una resolución proponiendo de cancelar de sus funciones a los dos Responsables Internacionales o el Consejo Supervisión Internacional todo entero, el Comité de arbitraje propone Responsables Internacionales o un Consejo de Supervisión interinos. Se aplica el mismo procedimiento en el caso de incapacidad o de falta grave.

El comité de arbitraje está compuesto de 3 personas entre los antiguos Responsables Internacionales o los Presidentes de Consejos de Administración o de Supervisión Internacional, activos en el Arca. Al inicio de sus mandatos el Equipo de Dirección Internacional y el Consejo Internacional de Supervisión, nombran conjuntamente los 3 miembros del Comité. Ellos ejercen sus funciones por la duración del mandato.

Artículo 22: Interpretación de la Constitución

Si surgen cuestionamientos por la interpretación de una o más disposiciones de la Constitución, el tema deberá presentarse ante los Responsables Internacionales y ante el Consejo

Internacional de Supervisión, para que las interpreten. Las decisiones deben ser aprobadas tanto por los Responsables Internacionales como por el Consejo Internacional de Supervisión.

Artículo 23: Recursos de la Federación

Los recursos de la Federación están constituidos por:

- ⌘ las cuotas de sus miembros,
- ⌘ donativos,
- ⌘ subsidios,
- ⌘ del producto de inversiones de la Federación,
- ⌘ del producto de inversiones de la Federación.

Artículo 24: Representación

En materia legal y financiera, el Consejo Internacional de Supervisión, previa consulta a los Responsables Internacionales, decide quién representa a la Federación. En otras áreas, los Responsables Internacionales son quienes representan a la Federación.

La Federación no asume ninguna responsabilidad en los litigios entre sus miembros, ni entre sus miembros y terceros.

Artículo 25: Disolución

Sólo una Asamblea de la Federación convocada con ese fin puede pronunciar la disolución de la Federación con una mayoría de tres cuartas partes de los votantes. Esa Asamblea de la Federación designa a uno o más liquidadores con el propósito de facilitar la liquidación del patrimonio de la Federación. La Asamblea de la Federación se pronuncia sobre la devolución de los bienes de la Federación que debe ser para una o más asociaciones al servicio de las personas con discapacidad intelectual, dando prioridad a las asociaciones de El Arca o del mismo espíritu.

Artículo 26: Reglamento Interno

Las disposiciones de esta Constitución están complementadas con un Reglamento Interno. El Reglamento Interno está aprobado y puede ser modificado por un acuerdo entre los Responsables Internacionales, el Consejo Internacional de Supervisión y el Equipo de Dirección Internacional. Cada uno de los reglamentos puede ser modificado separadamente.